SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OFP 67

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble u[redacted] Población Villa La Zarzuela, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS 22-4 VILLA LAS ZARZUELAS.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

001659 30.03.2015

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 5862 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue en favor de la **JUNTA DE VECINOS 22-4 VILLA LAS ZARZUELAS**, el comodato del inmueble de 307,52 m2, (Rol N° 6596-17), ubicado en [redacted] Población Villa La Zarzuela, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 10752, número 12098, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1990, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

b) El Oficio Ordinario N° 2012 de fecha 29 de diciembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) precedente, en favor de la **JUNTA DE VECINOS 22-4 VILLA LAS ZARZUELAS,** por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de la comunidad.

c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

RESOLUCIÓN:

1) Entrégase a título de comodato a la **JUNTA DE VECINOS 22-4 VILLA LAS ZARZUELAS,** el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [redacted] Población Villa La Zarzuela, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS 22-4 VILLA LAS ZARZUELAS.

fojas 10752, número 12098, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1990.

2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, con la finalidad de seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Muñoz
19 MAR 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SUBDIRECTOR JURÍDICO SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

AVS / VMT / RBC / BSC / CAD

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Juan González Fuentes, Presidente de la JUNTA DE VECINOS 22-4 VILLA LAS ZARZUELAS.
- [redacted]
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones. Domicilio: Teatinos N°120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 1408.
- Carpeta terreno N°: 4476.
- ID N°: 4472.